

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA**

*ACUERDO de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....13.900,00	Gastos de personal .....61.735,70
Transferencias corrientes .....83.115,70	Gastos en bienes corrientes y servicios ...35.200,00
Ingresos patrimoniales.....20,00	Gastos financieros .....100,00
TOTAL INGRESOS .....97.035,70	TOTAL GASTOS .....97.035,70

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios de carrera*

Secretaría, 1. Grupo A. Subgrupo A2. Nivel 26. Escala Secretaría. Subescala Secretaría Intervención. Clase 3ª.

b) *Personal laboral fijo*

Peón Encargado, 1. Grupo C. Subgrupo C2. Nivel 10.

Peón, 1 Grupo C. Subgrupo C2. Nivel 9.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 14 de enero de 2020.– El Presidente, Rubén Mateo Crespo. 76

BOPSO-8-22012020